



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP -UNC: 12923/2019 (concurso nodocente H.U.M.N.)

VISTO

- El proceso de selección de personal Nodocente iniciado para la cobertura de un (1) cargo categoría 3663 7B del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, vacante en el Area Enfermería, y;

CONSIDERANDO:

- Que, por Resolución Decanal N° 1129/19 se autorizó al Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología a realizar el llamado a concurso y la designación del jurado;
- Que, este proceso se regirá por el Decreto N° 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, y la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 7/12, Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba;
- Que, la conformación del jurado que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso, se realizó de acuerdo a las normas mencionadas y a las Actas de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular N° 15 y N° 26, siendo designados sus integrantes mediante Resolución Interna del HUMN N° 224/19;
- Que, el Jurado designado estableció el temario y la bibliografía para la prueba de oposición;
- Que, la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín" designó veedor gremial al Sr. Marcelo ANDRES, legajo N° 30118;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a **concurso cerrado interno** de antecedentes y oposición con el fin de cubrir **un (1) cargo categoría 3663 7B del Hospital Universitario de Maternidad y**

Neonatología para desempeñar en el Area Enfermería, con una dedicación de 35 horas semanales y una retribución mensual conforme a los montos vigentes para esa categoría.

ARTICULO 2°: Podrá participar en el concurso el personal nodocente de la planta permanente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología que reviste en la misma categoría del cargo a concursar o en las inferiores, cualquiera sea su subgrupo, y **que reúna los requisitos previstos en la presente.**

ARTICULO 3°: Se establecen los siguientes requisitos **generales y particulares:**

a) Requisitos generales:

Por tratarse de un concurso de promoción se aplica lo dispuesto por el Artículo N° 14 del Anexo I de la Ordenanza del HCS N° 7/12 que expresamente establece *‘En los concursos de promoción, se considerará que el personal nodocente cumplimenta los requisitos generales de ingreso establecidos en la presente.’*

b) Requisitos particulares:

– Horario de trabajo:

- Disponibilidad para cumplir treinta y cinco (35) horas semanales en los **diferentes turnos de trabajo según las necesidades del Servicio.**

– Conocimientos, estudios y/o títulos:

- Título de Licenciado en Enfermería

– Experiencia requerida:

- Poseer certificación que avale conocimientos de Administración General o en Enfermería.
- Haberse desempeñado en el Area Enfermería del Hospital con una trayectoria no menor a 5 (cinco) años.

– Otros:

- Disponibilidad para desempeñar funciones en los **diferentes sectores del Area según las necesidades del Servicio.**

ARTICULO 4°: Al momento de la inscripción, los interesados deberán presentar:

a) Documento de identidad

b) Carpeta de antecedentes: firmar al pie de cada página y disponer en el siguiente orden:

- **Formulario de inscripción:** Anexo III de la Ordenanza del HCS N° 7/12. Se podrá bajar del Digesto de la UNC, de la página del HUMN o solicitar en la Oficina de Concursos. Se deberá completar y firmar al pie de cada página.
- **Copia del documento de identidad**
- **Antigüedad:** certificado de trabajo expedido por el Departamento Personal donde conste la antigüedad en el Hospital. Certificados de antigüedad en otras dependencias de la UNC o en las demás universidades nacionales.

- **Certificados académicos**
- **Certificados de capacitaciones**
- **Experiencia laboral**
- **Participación Institucional:** constancias de actuación en órganos de gobierno y/o gestión de universidades nacionales o como jurado o veedor gremial en concursos nodocentes. Constancias de participación en la organización, dictado o coordinación de congresos, proyectos, trabajos especiales, publicaciones, becas, pasantías, etc., que estén relacionados con el perfil del puesto a cubrir.

c) Originales o copias certificadas por la institución que lo expidió de cada antecedente que se presente para su validación. Con el fin de agilizar la inscripción, se deberán acomodar en el mismo orden de la carpeta de antecedentes.

ARTICULO 5°: La inscripción de participantes y la presentación de antecedentes se realizará en el Area Recursos Humanos del Hospital, desde el 25 hasta el 31 de octubre de 2019 de 09:00 a 12:00 horas. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. Los antecedentes a valorar por el Jurado podrán retirarse una vez que finalice el concurso y la consecuente Resolución de designación se encuentre firme.

Al cierre de la inscripción, en el Area Recursos Humanos se confeccionará un acta con la nómina de los postulantes y se elevará con los antecedentes al Jurado.

ARTICULO 6°: Si hubiere inscriptos al concurso, el Jurado se reunirá en el Area Recursos Humanos del Hospital el día 01 de noviembre de 2019 a las 09:00 horas, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y confeccionar la nómina de los aspirantes admitidos y los no admitidos al concurso, conforme a lo dispuesto por el Artículo 17, inciso b), del Anexo I de la Ordenanza del HCS N° 7/12.

ARTICULO 7°: La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria para los participantes que no alcancen el 50% (cincuenta por ciento) de la misma, conforme al Artículo N° 29 del Anexo I de la Ordenanza del HCS N° 7/12. Las preguntas y/o temas del examen serán fijadas por el Jurado 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba y sobre la base del temario establecido en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 8°: La prueba teórico-práctica se realizará el día 11 de noviembre de 2019 a partir de las 09:30 horas y tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas. El lugar donde se llevará a cabo se determinará según la cantidad de inscriptos y se informará el día del examen en el Area Recursos Humanos del Hospital. Al finalizar la prueba, el Jurado notificará a los postulantes el día, la hora y el lugar en que se realizarán las entrevistas personales, la cual no podrá exceder los 20 (veinte) minutos por aspirante.

ARTICULO 9°: Para la valoración de los participantes así como en todas las instancias del concurso, el Jurado deberá ajustarse a lo establecido por la Ordenanza del HCS N° 7/12, o en su defecto, en el Artículo 40 y sus correlativos del Decreto N° 366/06.

ARTICULO 10°: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y elevar lo actuado a este Decanato a los fines de proceder de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos N° 33 y N° 34 del Anexo I de la Ordenanza del HCS N° 7/12.

ARTICULO 11°: El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:

a) En representación de la Autoridad:

Titular: Silvia Carolina GHIOTTI Legajo N° 24030

Suplente: Liliana del Carmen MARTINEZ Legajo N° 35077

b) En representación del personal de la Dependencia:

Titular: María Fernanda SEGURA Legajo N° 35081

Suplente: Hilda Fanny NAVARRO Legajo N° 29092

c) En Representación de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:

Titular: Luisa Liliana ORTIZ Legajo N° 35094

Dependencia: Hospital Nacional de Clínicas

Suplente: Beatriz NIEVAS Legajo N° 20858

Dependencia: Hospital Nacional de Clínicas

ARTICULO 12°: Las condiciones de recusación y excusación de los miembros del Jurado serán las previstas en el Título VI del Anexo I de la Ordenanza del HCS N° 7/12.

ARTICULO 13°: Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “Gral. José de San Martín”.

ARTICULO 14°: Registrar y comunicar.

ANEXO

TEMARIO DE LA PRUEBA DE OPOSICION

1. CONOCIMIENTO DEL DECRETO 366/06: Título 5 (con énfasis en el Artículo 51) y Título 6 (Tiempo de Trabajo).
2. CONOCIMIENTO DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA: Título I
3. FUNCIONES DEL ENFERMERO JEFE DE SALA
4. LIDERAZGO: COMUNICACIONES
 - Proceso de Comunicación

- Habilidades Básicas de Comunicación
- Principios de Comunicación
- Métodos de Comunicación
- Tecnologías de la Información
- Sistemas de Comunicación

5. ESTRUCTURAS Y CONCEPTOS ORGANIZATIVOS

Factores que afectan a las estructuras organizativas

Organigramas

Cadena de mando

Centralidad

Unidad de mando

Autoridad y responsabilidad

Area de administración de personal

Niveles de administración

Estructura horizontal frente a vertical

Centralización frente a descentralización

Departamentallización

Agrupamientos

6. PLANIFICACION Y DOTACION DE PERSONAL

Liderazgo y administración de la plantilla

Nivel del personal de plantilla

Programas de dotación de personal

7. EVALUACION Y DISCIPLINA DEL PERSONAL

Disciplina del personal

Modificación de la conducta del empleado

Empleados problemáticos

8. GUIA PARA LA ELABORACION DE PROTOCOLOS

9. LA FAMILIA COMO CENTRO DEL CUIDADO EN LA SALUD MATERNO-INFANTIL

BIBLIOGRAFIA

- DECRETO 366/06 Y ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Disponibles en: www.unc.edu.ar/no-docentes

- FUNCIONES DEL ENFERMERO JEFE DE SALA – Area Enfermería – HUMN

- GUIA DE GESTION Y DIRECCION DE ENFERMERIA – Ann Marriner Tomey – Editorial Elsevier – 8° Edición
 - Capítulo 1: páginas 4 a 12
 - Capítulo 10: páginas 273 a 281
 - Capítulo 13: páginas 390 a 405
 - Capítulo 14: páginas 438 a 449

- GUIA PARA LA ELABORACION DE PROTOCOLOS – Yolanda Sánchez Ancha y otros – Biblioteca Las Casas – 1° Edición

- PROENFERMERIA. SALUD MATERNO-INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE – Editorial Panamericana
 - "La Familia como centro de Cuidado en la Salud Materno-Infantil" – Lic. Mónica Grosman
 - Páginas 75 a 79

La bibliografía estará a disposición de los interesados, para su consulta o fotocopiado, en la Oficina de Concursos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología.

